

SITUACION REPRESIVA

Jaime Eugenio Robotham Bravo, soltero, ex estudiante de Sociología de la Universidad de Chile, militante socialista fue detenido el 31 de diciembre de 1974, alrededor de las 19 horas, en la intersección de las calles Sucre y Miguel Claro de la ciudad de Santiago, cuando caminaba junto con su amigo y compañero de Partido, Claudio Thauby Pacheco, también detenido en esa oportunidad y actualmente detenido-desaparecido al igual que la víctima. La aprehensión la practicaron agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), fuertemente armados, movilizados en un automóvil FIAT color plomo, que llevaban consigo a Manuel Alejandro Cuadra Sánchez, detenido al mediodía de ese mismo 31 de diciembre y quien permanecía recluido en Villa Grimaldi, recinto secreto de detención y tortura de la DINA.

Entre los agentes iba Fernando Adrián Laureani Maturana, conocido como "El Teniente Pablo", el que, junto con participar en operativos, se desempeñaba en Villa Grimaldi. Jaime Robotham y Claudio Thauby fueron llevados hasta dicho recinto -donde los vieron numerosos testigos-desapareciendo ambos desde allí.

Ese 31 de diciembre, el afectado y Claudio Thauby salieron, después de tomar onces, desde la casa del primero de ellos, eran como las 19 horas. Ese mismo día, había sido detenido Manuel Alejandro Cuadra, domiciliado en calle Domingo Faustino Sarmiento, Ñuñoa. Este testigo fue recluido en Villa Grimaldi, y, alrededor de las 18:30 horas, fue sacado de ese recinto y conducido hacia su propio domicilio, con el fin de detener a su cónyuge, Lucrecia Brito. Como ella no se encontrara, el agente Laureani Maturana, retornó al Fiat color plomo en que se movilizaban. En esos momentos, vio a Claudio Thauby -con quien había sido compañero en la Escuela Militar- que caminaba por la calle Sucre junto a su amigo Jaime Robotham.

De inmediato, los agentes procedieron al arresto de ambos. Robotham intentó huir y recibió un violento golpe con la culata de un revólver en la cabeza, quedando todo ensangrentado. Según testigos, en Villa Grimaldi, al afectado lo llamaban "cabeza rota". Al respecto, la familia señaló que la víctima sufría de una alergia que le impedía el cierre de las heridas.

Robotham, Thauby y Manuel Alejandro Cuadra, fueron conducidos por sus captores hasta Villa Grimaldi. Allí fueron sometidos a interrogatorios y torturas. Según lo relató Cuadra, a Claudio Thauby le enterraron un lápiz en el ombligo y luego "lo cortaban" hacia arriba y los costados, haciéndole verdaderos dibujos en la región abdominal. Esto lo hacía Osvaldo Romo Mena. Por su parte, Robotham fue brutalmente golpeado e insistentemente sometido a aplicaciones de electricidad.

Horas antes también había sido detenido por estos mismos agentes Carlos Guerrero Gutiérrez, éste iba llegando a casa de la familia Cuadra cuando se percató del operativo, trató de huir siendo baleado y detenido. Fue llevado a Villa Grimaldi desde donde desaparece.

Angeles Beatriz Alvarez, quien fue detenida por la DINA el 6 de enero de 1975, permaneciendo en Villa Grimaldi hasta el 15 de enero de ese mismo año, relata que cuando esperaba para entrar al baño, vio que los guardias traían a Jaime Eugenio Robotham. La testigo declaró que el afectado se encontraba en un estado lamentable. Apenas caminaba y debían sujetarlo para que no cayera al suelo. La testigo supo que el afectado se encontraba en el sector denominado "La Torre". Por su parte, Adrián Virginia García Guzmán, quien a la fecha también se encontraba recluida en Villa Grimaldi, vio cuando la víctima llegó a dicho recinto, junto a unas 6 personas más.

Luz Arce -militante socialista que se transformara en colaboradora de la DINA, producto de las torturas y amenazas sufridas durante su permanencia en centros de detención -declaró en 1990, ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. En su declaración, Luz Arce dijo que le constaba haber visto el nombre del afectado en los informes de la Plana Mayor de la DINA.

Hugo Ernesto Salinas Farfán, detenido el 3 de enero de 1975 por la DINA y trasladado a Villa Grimaldi, en donde fue sometido a intensos interrogatorios y torturas por Marcelo Moren Brito y desde donde fue sacado por sus captores para presenciar la detención de otras víctimas, también estuvo con Jaime Robotham en el mencionado recinto. Durante la semana del 6 al 11 de enero de 1975, compartió una "casa corvi" (pequeñas celdas de madera en donde los detenidos debían turnarse para poder sentarse) con Jaime Robotham, quien le relató las circunstancias de su detención. El testigo recuerda que al afectado le decían "cabeza rota". El 12 de enero del mismo año, los prisioneros almorzaron todos en el patio de Villa Grimaldi y los guardias les permitieron que se levantaran un poco la venda. Vio nuevamente a Jaime Robotham.

El 1º de febrero de 1975 -testimonió Hugo Ernesto Salinas- vio cuando sacaron de Villa Grimaldi a Jaime Eugenio Robotham junto a Julio Fidel Flores Pérez y a Herbit Ríos Soto. Los tres permanecen en calidad de detenidos desaparecidos.

Posteriormente, el 12 de julio de 1975, la prensa chilena informó que en la localidad de Pilar, 45 kilómetros al noroeste de Buenos Aires, en el interior de un automóvil, se habían encontrado dos cuerpos semicalcinados y acribillados, sobre los cuales había un lienzo que decía "Dados de baja por el MIR". Los documentos que se encontraron entre los restos, supuestamente correspondían a Jaime Eugenio Robotham y a Luis Alberto Guendelman Wisniak, también detenido-desaparecido. La prensa chilena de la época dijo que a raíz del hallazgo de estos cadáveres se confirmaba que "muchos individuos que figuran como desaparecidos, son elementos que salieron clandestinamente del país". Se agregaba que la identidad de los muertos había sido confirmada por las autoridades chilenas y que "Amnistía Internacional no tendrá otra cosa que borrar sus nombres de la lista de personas desaparecidas en Chile".

Guillermo Robotham -hermano del afectado- viajó a Buenos Aires a constatar la efectividad de esa información. A través de distintos peritajes se pudo establecer inequívocamente que las características anatómicas del cuerpo no correspondían a las del afectado: estatura y dentadura distintas. Las huellas digitales de la cédula de identidad no pertenecían a Jaime Robotham, y la firma tampoco. Se pudo establecer que las huellas digitales habían sido puestas apenas unas horas antes del hallazgo de los cadáveres. También se estableció que la firma del funcionario del Gabinete de Identificación -un señor de apellido Poblete- estaba adulterada. En suma, no hubo dudas de que aquellos restos no correspondían a los del afectado.

Todo aquello resultó ser una maniobra de la DINA, destinada a distraer la atención sobre las innumerables denuncias de detenciones seguidas de desaparecimientos, conocida como "Operación Colombo" y en la que también se insertó el caso de otro detenido-desaparecido, Juan Carlos Perelman Ide, cuyos restos también se supusieron encontrados en la localidad de Pilar, una semana después de ocurridos estos hechos.

Más aún, días más tarde, el 24 de julio de 1975, el nombre del afectado apareció en la lista de 119 chilenos que presuntivamente habían muerto en enfrentamientos en el extranjero. Jaime Robotham estaba incluido en la nómina del diario "O'Día" de Curitiba, Brasil, que apareció por primera y única vez en esa oportunidad, sin director responsable ni pie de imprenta. La veracidad de estos sucesos jamás pudo ser comprobada y ningún Gobierno, ni siquiera el chileno, lo ratificó oficialmente. Hubo otra

nómina de la revista LEA de Argentina de similares características a la anterior. Los nombres de las nóminas correspondían a 119 personas desaparecidas, después de haber sido detenidas por la DINA entre los meses de junio de 1974 y febrero de 1975.

GESTIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

El 6 de enero de 1975 se interpuso un recurso de amparo por el afectado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que fue rolado con el N°28-75. Los antecedentes se perdieron en el Tribunal y el expediente debió ser reconstituido en febrero del mismo año.

En un escrito presentado ante la Corte, se informó que la familia había tenido antecedentes ciertos de que Jaime Robotham se encontraba recluido en Villa Grimaldi, a través de un testigo que no se identificó por temor, el que había estado detenido en ese recinto junto al afectado. El informante había proporcionado datos muy personales y detalles de la detención de la víctima, lo que hacía plenamente verosímil el testimonio.

No obstante la información existente, el Ministro del Interior y General de División, Raúl Benavides Escobar, ofició a la Corte diciendo que el afectado no se encontraba detenido por orden de alguna autoridad administrativa, (3 de febrero de 1975). Por su parte, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), señalaba que cualquier consulta al respecto debía ser dirigida al Ministerio del Interior o a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), (10 de marzo de 1975).

El 31 de marzo de 1975 -casi tres meses después de su presentación- y sin que se reunieran mayores antecedentes, la Corte de Apelaciones rechazó el recurso y remitió los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente.

De esta manera, se instruyó en el 8° Juzgado del Crimen de Santiago, la causa rol N°11.961-5, el 8 de abril de 1975. Durante la tramitación de ésta, el 9 de mayo de 1975, el Teniente Coronel Julio Fuenzalida Arancibia, Secretario Ejecutivo Subrogante del SENDET, informó al Tribunal que el afectado no se encontraba registrado entre los detenidos controlados por ese Organismo. El 16 de junio de 1975, "habiéndose informado el Tribunal por comentarios de radio que un ciudadano chileno llamado Jaime Robotham Bravo" habría sido encontrado muerto en Buenos Aires, se determinó oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para recabar información al respecto.

En relación a estos hechos, fueron citados a declarar los familiares del afectado. Adriana Robotham, su hermana, declaró que el 31 de enero de 1975 había llegado hasta su domicilio un ex-detenido de Villa Grimaldi, quien le manifestó haber estado junto al afectado y a Claudio Thauby en una celda de dicho recinto. Este testigo -que no quiso identificarse- le dijo que a Jaime Robotham le decían "cabeza rota" y que el día más triste para él había sido el 5 de enero de 1975, fecha en que llegaba su madre de Estados Unidos. Por su parte, Guillermo Robotham relató ante el Tribunal su viaje a Buenos Aires para reconocer los restos que supuestamente correspondían a los de su hermano, señalando -dado los antecedentes recogidos y peritajes realizados- que esa información era falsa.

El 31 de julio de 1975, después de publicarse las nóminas conteniendo nombres de 119 chilenos que habrían muerto en presuntos enfrentamientos en el extranjero, el Tribunal acordó un nuevo Oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores. El 3 de septiembre de 1975, el Mayor de Ejército Enrique Cid

Coubles, Jefe de la Secretaría de Derechos Humanos de dicho Ministerio, informó al Tribunal que, según los antecedentes que ellos poseían, el diario "O'Día" no existía en Curitiba. Se agregaba que no había información oficial relativa a que las personas nombradas en esa nómina efectivamente hubiesen fallecido en el extranjero, como tampoco existían antecedentes de que hubieran salido del país. En cuanto a Jaime Robotham, el Mayor Cid señalaba que su hermano había manifestado a las autoridades policiales de Pilar, que el cadáver atribuido al afectado no correspondía al de su deudo y que no existía constancia de que la cédula de identidad hubiese sido otorgada en la fecha que aparecía indicada en ella. Por último, se decía que el médico legista de Pilar indicó que el cuerpo de Robotham, quien mide alrededor de 1.75 metro, no puede ser el del cadáver ya que éste no excedía el 1.67 metro de estatura.

Posterior a este Oficio, el 1° de octubre de 1975, se cerró el sumario y se sobreseyó temporalmente la causa por no encontrarse completamente justificada la existencia del delito. El fiscal, en su dictamen, señaló "otro desaparecido más. Se trata ahora de Jaime Eugenio Robotham Bravo. Otro caso más y en el que se destaca una publicación aparecida en el extranjero (Revista "Lea" de Buenos Aires; "O'Día" de Curitiba), en la que se da al desaparecido por muerto en enfrentamiento que se dice acaecido en Argentina". Se hacía notar que la DINA se negaba a responder derechamente las consultas del Tribunal e insistía en que las informaciones respectivas debían ser hechas al Ministerio del Interior o al SENDET. Además -se señalaba en el dictamen- que la familia aseguraba que el desaparecido había sido detenido en Chile. El Fiscal finalizaba diciendo "Los Tribunales no lograron averiguar, fuera de lo dicho, nada más". El 11 de noviembre de 1975, la Corte de Apelaciones de Santiago aprobó la resolución consultada.

Simultáneamente, en enero de 1975, se había presentado dos denuncias por presunta desgracia del afectado en el mismo 8° Juzgado del Crimen del Santiago, las que, posterior a sendas órdenes judiciales de investigar, se encontraban archivadas. Estas fueron acumuladas al proceso anterior el 11 de marzo de 1977.

El 11 de agosto de 1976, la parte querellante había solicitado la reapertura del sumario de la causa rol N°11.961, aduciendo que había dos personas dispuestas a declarar ante el Tribunal, estos testigos eran José Carrasco Tapia (Periodista asesinado por un Comando autodenominado "11 de Septiembre" a raíz del atentado contra el General Pinochet, en septiembre de 1986) y Jorge Weil Parodi. Ambos se encontraban reclusos en esa fecha en el Campamento de Detenidos de Puchuncaví y habían estado con el afectado en Villa Grimaldi. El 12 de agosto del mismo año, no se dio lugar a la solicitud.

Posteriormente, el 18 de abril de 1991, Jorge Ernesto Robotham -hermano de la víctima- interpuso querrela criminal por los delitos de secuestro agravado, incomunicación prolongada, detención arbitraria, cometidos en la persona de Jaime Eugenio Robotham, además de falsificación de documentos públicos. En la presentación se relataban las circunstancias de la detención y reclusión del afectado, la aparición de un cuerpo en Buenos Aires que fue atribuido a la víctima y que se estableció fehacientemente que no era así, y la aparición del nombre de Jaime Eugenio en la lista de los 119 chilenos muertos en presuntos enfrentamientos ocurridos en el extranjero. Se solicitó, entre otras diligencias, oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informara sobre los nombres del personal que en julio de 1975 se desempeñaba en el Consulado de Chile en Buenos Aires, especialmente lo referente a Alvaro Droguett y a un señor de apellido Mujica, que asistieron al reconocimiento de cadáveres junto a Guillermo Robotham. También se pedía que se requiriera de esa Secretaría de Estado toda la documentación sobre los peritajes realizados a los cuerpos supuestamente correspondientes a Jaime Eugenio Robotham y a Luis Alberto Guendelman. Además, se solicitó la citación a declarar a Enrique Cid, el que, en julio de 1975, se entrevistó con el Nuncio Apostólico Monseñor Sótero Sanz de Villalba, comprometiéndose a investigar sobre la lista de los 119. Esta causa

que ingresó a tramitación con el rol Nro. 11.961 a diciembre de 1992, se encontraba en estado de sumario con diligencias pendientes.

Una de las diligencias pendientes se relaciona con la detención del ex agente de la DINA Osvaldo Romo Mena. El mencionado agente se encontraba viviendo en Brasil bajo el nombre falso de Osvaldo Andrés Henríquez Mena, y fue ubicado tras una serie de diligencias decretadas en la causa por el desaparecimiento de Alfonso Chanfreau Oyarce. Romo fue detenido en Brasil y luego expulsado del país.

A diciembre de 1992, había reconocido entre otros hechos su condición de agente de la DINA y la participación de este organismo en su salida del país y el otorgamiento de documentos con identidades falsas para él y su familia. Romo salió del país cuando estaba siendo citado por varios Tribunales que tramitaban causas de detenidos desaparecidos. Desde que fuera detenido se han dictado 6 encargatorias de reo en su contra.

Estas paginas han sido preparadas y son mantenidas por: Proyecto Internacional de Derechos Humanos - hrr_project@hotmail.com
© Proyecto Internacional de Derechos Humanos - 2000 - 2004 - Este sitio fue puesto al día el 07/12/04